

## BOLETIN N° 45



---

## CASO PÚNICA

---

04 febrero – 15 marzo 2020












## INDICE

### A) SITUACION JUDICIAL A 15.03.20

### B) LAS ÚLTIMAS NOTICIAS

01. LA INVESTIGACIÓN DE 'PÚNICA' SE ACERCA A SU FIN CON UNA BRECHA CADA VEZ MÁS PROFUNDA ENTRE EL JUEZ Y ANTICORRUPCIÓN
02. SIN TIEMPO PARA INVESTIGAR 'PÚNICA'
03. "ÉRAMOS AMIGOS DESDE LOS 20 AÑOS": EL POLÍTICO DEL PP QUE MÁS HA DECEPCIONADO A GRANADOS
04. EL JUEZ INTERROGARÁ A MARJALIZA EL 12 DE MARZO POR BENEFICIARSE DEL 'CHIVATAZO' DE LA 'PÚNICA'
05. PS 3. MURCIA. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ Y OTROS
  - 5.1 LA AUDIENCIA NACIONAL VUELVE A SACAR A PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA PÚNICA Y DEJA AL EXCONSEJERO RUIZ
06. PIEZA 06, HECHOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE COFELY
  - 6.1. LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA RETIRAR LA IMPUTACIÓN A VARIOS IMPLICADOS EN LA PÚNICA
07. PS 07. HECHOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE WAITER MUSIC
  - 7.1. LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN INVESTIGA LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A WAITER MUSIC POR EL PP DE MÓSTOLES
08. PS 08. HECHOS RELATIVOS A LA ETAPA DE FRANCISCO GRANADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - 8.1. EL JUEZ DE PÚNICA RECHAZA IMPUTAR AL REPRESENTANTE DE EL CORTE INGLÉS SIN ESPERAR A QUE OPINE LA FISCALÍA
  - 8.2. LA AUDIENCIA NACIONAL OBLIGA AL JUEZ DE PÚNICA A INVESTIGAR LOS PRIMEROS AMAÑOS DE GRANADOS
  - 8.3. LA AUDIENCIA OBLIGA AL JUEZ DE 'PÚNICA' A INVESTIGAR PELOTAZOS URBANÍSTICOS QUE DESECHÓ ALEGANDO QUE HABÍAN PRESCRITO
  - 8.4. LA AUDIENCIA CORRIGE AL JUEZ DE PÚNICA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A LOS AMAÑOS DE GRANADOS EN VALDEMORO ANTERIORES A 2004
09. PS 09. HECHOS CONCERNIENTES A LA FINANCIACION ILICITA PP DE MADRID
  - 9.1 EL JUEZ CITA A TRES TESTIGOS QUE CERCARÁN A AGUIRRE ANTE LA FALTA DE INDICIOS DE LAS FISCALES
  - 9.2. EL PSOE PIDE QUE EL PRESIDENTE DEL GRUPO PRISA VUELVA A SER IMPUTADO EN EL 'CASO PÚNICA'
  - 9.3. EL EJECUTIVO DE AYUSO NO ENCUENTRA DOCUMENTOS CLAVE PARA INVESTIGAR LA CAJA B DEL PP
10. EL JUEZ INVESTIGA SI LAS MORDIDAS DE PÚNICA EN LIECHTENSTEIN VOLVIERON A ESPAÑA

### C) ANEXOS DOCUMENTALES

 Punica. PS2 Leon. Auto apertura juicio oral. 12.06.18.pdf	
 Punica. PS3. Murcia. Audiencia Nacional declara nulo auto juez Garcia Castellón.15.10.19 .pdf	
 Punica. PS3. Murcia. Garcia Castellon. Nuevo sobreseimiento PAS.19.02.20.pdf	
 Punica. PS4. Seccion 4 Penal AN. Estiman recurso apelacion MF y a...arcia Castellon sobre prescripción PGOU de Valdemoro.11.03.20.pdf	
 Punica. PS6. Auto formación PS.26.03.19.pdf	 

## **A) SITUACION JUDICIAL A 15.03.20**

Está siendo investigado por el **Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional** cuyo titular interino ha sido hasta junio 2017 el juez **Eloy Velasco** y desde finales de ese mismo mes, **Manuel García Castellón** que ha estado los últimos 16 años destinado como juez de enlace en Francia y después en Italia. La Comisión Permanente del CGPJ acordó el 17 de agosto del 2017 nombrar como juez de refuerzo al magistrado **Diego de Egea y Torrón** que en diciembre del 2018 solicitó su traslado al juzgado nº 43 de Madrid del que es titular alegando razones personales. El 14 de febrero del 2019 la Comisión Permanente del CGPJ acordó nombrar al juez **Alejandro Abascal Junquera** que ya estuvo en comisión de refuerzo entre marzo y diciembre de 2016.

El número de investigados asciende a 180 entre los que se encuentran 3 ex presidentes de la CM, varios ex consejeros y altos cargos de gobiernos regionales, ex alcaldes y ex diputados autonómicos.

Esta causa se inicia en junio del 2014 a raíz de que la **Fiscalía Anticorrupción**, tras recibir demanda de ayuda en investigación llevada a cabo por las autoridades suizas, decidió presentar una querrela contra, entre otros, **Francisco Granados**, ex alcalde de Valdemoro, ex consejero de los Gobiernos de **Esperanza Aguirre** y ex Secretario General del PP de Madrid y contra el empresario **David Marjaliza**.

El 2 de septiembre del 2019 el juez **García Castellón**, a propuesta de la **Fiscalía**, ha reordenado el sumario dejándolo en 11 PS.

### **01. Revelación de secretos. Caso Talamino.**

Se ha investigado el chivatazo por parte de 2 guardias civiles que **Francisco Granados** recibió en septiembre de 2014 de que su socio **David Marjaliza** estaba siendo investigado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil lo que le permitió destruir pruebas y ocultar dinero. Tras la instrucción del juez **Velasco**, en los primeros días del mes de noviembre 2017 se celebró el juicio en la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. El 4 de diciembre se hizo pública la sentencia por la que se condena a dos años de prisión a **Francisco Granados**, por un delito agravado de aprovechamiento de revelación de secreto por funcionario público. También han sido condenados a dos años de prisión, el guardia civil **José Manuel Rodríguez Talamino**, autor del chivatazo, y a un año y medio de cárcel el agente en excedencia del instituto armado **José Luis Caro Vinagre**. **El Tribunal Supremo ha ratificado la sentencia.**

### **02. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en León.**

El 12 de junio 2018 **García Castellón** dictó **LA APERTURA DEL JUICIO ORAL**, a celebrar ante la sección segunda de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional, por los presuntos delitos y hechos en la forma expresada por el Ministerio Fiscal y recogida en la presente resolución, contra **Alejandro de Pedro Llorca**, **José Antonio Alonso Conesa**, **Martín Marcos Martínez Barazón**, **Pedro Vicente Sánchez García**, **Manuel Jesús López Sánchez** y **Guadalupe Carrascosa Caballero** y las sociedades **Eico On Line S.L** y **Madiva Editorial y Publicidad S.L.**

Decreto el sobreseimiento provisional y archivo (ex. Art. 783.1), por no constar elementos de su participación en los hechos, de **Sara Gargallo** y **Adrián de Pedro**. **Ver Anexo**

### **03. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en Murcia.**

En un primer momento el juez **Velasco** se inhibió a favor del TSJMU por la condición de aforado de **Pedro Antonio Sánchez**. Tras dimitir como presidente de la Comunidad y como diputado autonómico, el TSJMU, tras dictar el juez instructor un auto de transformación, también

se inhibió a favor de la Audiencia Nacional. Se le acusaba de los delitos de fraude a ente público, cohecho y revelación de información reservada. **Tras un auto de procesamiento de García Castellón por el que dejaba fuera al ex presidente, recurrido por la Fiscalía y el PSOE, la Sección 4ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional declaró nulo el citado auto. Ver Anexo**

El pasado 19 de febrero, el juez ha vuelto a firmar un nuevo auto en el que vuelve a sacar del listado de acusados a Pedro Antonio Sánchez:

*“ACORDAR la continuación de las presentes Diligencias Previas como PROCEDIMIENTO ABREVIADO contra Juan Carlos Ruiz López, Fidel Saura Garrido, Jesús Norberto Galindo Sánchez, María Dolores Martínez Robles, Alejandro de Pedro Llorca, José Antonio Alonso Conesa, Agustín Alonso Conesa, Sara Gargallo Rico y Francisco Javier Bueno González (...)*

*SE ACUERDA el SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL de las actuaciones respecto de Marta García Rivas, Eduardo Contreras Linares, María Reyes Semper Henajeros, Francisco Ferreño García, María del Mar Conesa Marchán, **Pedro Antonio Sánchez López**, David Conesa Ferrer y Guadalupe Caballero Carrascosa”. Ver Anexo*

Sobre **Pilar Barreiro**, ex alcaldesa de Cartagena y en el momento de ser investigada senadora por Murcia, tras declararse competente el Tribunal Supremo, fue acusada de delito de fraude, falsificación de documentos, prevaricación, malversación y cohecho. **La Sala II ha archivado provisionalmente las diligencias. Ver Anexo**

#### **04. Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales.**

Se está investigando todo lo relativo a irregularidades urbanísticas en este municipio madrileño, con origen en el nuevo plan de ordenación urbana impulsado por Granados durante su etapa como alcalde (1999-2004). Se han nombrado dos peritos arquitectos para tasación y valoración de beneficios. También se investigan todas las adjudicaciones de gestión y explotación de bienes públicos adjudicados por el Ayuntamiento a la trama.

En el mes de diciembre 2019 el MF solicitó varias diligencias a García Castellón que en un auto de enero 2020 rechazó por considerar que los posibles delitos asociados a los hechos por los que se interesan las fiscales anticorrupción han prescrito. Las acusaciones populares (ADADE y PSOE), al igual que el MF, recurrieron en apelación a la Sección 4ª de la Sala de lo Penal. Finalmente, el pasado 11 de marzo se ha estimado el recurso de la Fiscalía declarando nulo el auto de García Castellón.

Por su parte, el PSOE ha solicitado que comparezca como investigado el ex jefe de los servicios jurídicos de El Corte Inglés que aparece vinculado a posibles irregularidades urbanísticas. El MF se ha adherido a este escrito. El juez García Castellón ha denegado esta diligencia.

#### **05. Hechos referentes a la contratación menor local en Torrejón de Velasco, Serranillos del Valle y otros.**

La Fiscalía ha solicitado el auxilio de dos peritos interventores del Estado para estudiar la contratación pública desarrollada en varios ayuntamientos de la CM: Serranillos del Valle, Torrejón de Velasco, etc.

#### **06. Hechos referentes a Cofely.**

El 2 de septiembre 2019, García Castellón acuerda FORMAR PIEZA SEPARADA denominada PIEZA 11 HECHOS RELATIVOS a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO ENERGÉTICO POR LA SOCIEDAD COFELY. Se investigan varios contratos de eficiencia energética suscritos entre la multinacional francesa Cofely y varios Ayuntamientos gobernados mayoritariamente por el PP: Almendralejo, Brunete, Villalba, Alcalá de Henares,

Móstoles, etc. Se sospecha que se han pagado cuantiosas comisiones y se han realizado irregularmente encuestas electorales. **En el auto de formación de esta PS, García Castellón eleva el número de investigados a 57.** Entre otros, José García Lobato, ex Alcalde Almendralejo; Carlos López Jimeno, ex Director General de Industria, Energía y Minas en la Comunidad de Madrid; Borja Gutiérrez Iglesias, ex Alcalde de Brunete, José Gil Granizo, ex Secretario General PP Brunete; David Rodríguez Sanz, ex Alcalde de Casarrubuelos; Agustín Juárez López de Coca, ex Alcalde de Collado Villalba; Carlos Estrada Pita, ex Alcalde de Moraleja de Enmedio; Daniel Ortiz Espejo, ex Alcalde de Móstoles y ex diputado de la Asamblea de Madrid; Antonio Sánchez Fernández, ex Alcalde de Serranillos del Valle; Gonzalo Cubas Navarro, ex Alcalde de Torrejón de Velasco y José Carlos Boza Lechuga, ex Alcalde de Valdemoro. **Ver Anexo**

#### **07. Hechos referentes a Waiter Music.**

Se investiga la contratación por parte de 47 Ayuntamientos de Madrid entre los años 2004-2014 con esta empresa de eventos musicales. Se sospecha de adjudicaciones irregulares y sobrevaloradas y con cargo a esa sobrevaloración y a varios contratos adjudicados a FCC, ACCIONA, DRAGADOS, OHL, SACYR, GRUPO DHO, URBASER, se habrían pagado comisiones, fiestas de varios dirigentes y alcaldes y mítines y actos del PP lo que supone de hecho financiar al PP de Madrid en campañas electorales. **José Luis López Huerta propietario de esta empresa ha reconocido en sede judicial que varios investigados y otros que no lo son pudieron beneficiarse de comisiones y dadas por haberle adjudicado contratos en sus respectivos municipios.**

#### **08. Hechos relativos a la etapa de Francisco GRANADOS en la Comunidad de Madrid.**

Se investiga la actividad de Granados desde las distintas responsabilidades en la Comunidad de Madrid bajo la presidencia de Esperanza Aguirre.

**2004-2005.** Consejero de Transportes. Tiene bajo su responsabilidad el plan de expansión del metro de Madrid cuyas adjudicaciones se realizan desde MINTRA y las carreteras. Presuntamente las quejas de grandes constructoras, desplazadas por la inclusión de pequeñas o medianas empresas relacionadas con la trama, provocan su cese. Se investiga la adjudicación de distintos tramos de metro y de carreteras a empresas de la trama, el pago de comisiones, la imposición del pago de las primeras piedras y las inauguraciones a las empresas adjudicatarias la inclusión de una cláusula del 1% de gastos de publicidad que sería utilizado para abonar las deudas provocadas por campañas electorales y la contratación con cargo a estos proyectos de empresas proveedoras de servicios en campaña electoral en agradecimiento por los servicios prestados. Paralelamente se investigan los sucesivos modificados y complementarios que permitirían hacer frente a estos gastos "no previstos" en los presupuestos de adjudicación.

**2005-2007.** Provocado por lo anterior es nombrado Consejero de Presidencia, consejería que no gestionaba apenas presupuesto, al ser nombrado se remodela y se hace depender de el la Dirección General de Cooperación Local, conservando a su director Jaime González Taboada. Esto supone la dependencia tanto de Arpegio, como del Plan Prisma de esta Consejería con un enorme presupuesto. Sobre Arpegio hay tres líneas de investigación: los contratos adjudicados por Arpegio de forma irregular o a empresas proveedoras de servicios electorales al PP, la contratación irregular a través de la Fundación Arpegio también a empresas proveedoras del PP y la parte más cuantiosa que son los consorcios urbanísticos con cuantiosos pagos de comisiones a los participantes.

En cuanto al Plan PRISMA en sus sucesivas ediciones y ampliaciones de plazo, se investiga igualmente las adjudicaciones irregulares a cambio de comisiones y "favores" al Partido Popular. Parte esencial de la investigación es la contratación de DUSA por parte de ARPEGIO para la gestión lo más alejado posible de la normativa sobre contratación pública de este cuantioso presupuesto. Están siendo investigados todos los miembros que participaron en las Mesas de Contratación designados por Arpegio para la adjudicación de contratos a cargo del citado programa de inversiones locales. Hasta ahora ha dimitido en mayo del 2017 **Miguel**

**Ángel Ruiz López**, Vice consejero de Medio Ambiente de la CM, tras ser registrado su despacho. En septiembre del 2017 también dimitió **Jaime González Taboada** como Consejero de Medio Ambiente que durante 12 años fue Director General de Cooperación Local encargado de supervisar el Plan Prisma.

**2008-2011**. Vuelve a ser nombrado Consejero de Presidencia, a lo que esta vez se añade Consejero de Justicia e Interior. De él depende la Ciudad de la Justicia de Madrid, que no se investiga en esta causa. Pero mantiene su ascendencia sobre parte de los cargos anteriores y sigue impulsando las prácticas que inició con anterioridad tanto en Mintra como en Arpegio o Prisma. De hecho se investiga también su participación en BUSTREN cuya creación coincide con su cese como responsable en la Comunidad de Madrid y su paso a Senador y con la desaparición de MINTRA siendo su Director, Jesús Trabada Guijarro la cabeza más visible de BUSTREN, al que acompañan, varios de los Directores de MINTRA (Desaparecen también en 2011 muchas otras empresas y/o organismos públicos o semipúblicos dependientes de la CAM, como el IMADE, la razón oficial, es la crisis económica y una reducción de gasto).

## **09. Hechos concernientes a la financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid**

Tras aportar varios informes de la UCO, incorporar más de 500 declaraciones de testigos e investigados y recabar y analizar numerosa documentación, tanto el juez instructor como las fiscales anticorrupción dan por sentado que se han adjudicado a empresarios contratos públicos de diferentes administraciones de la Comunidad Madrid a cambio de financiar al PP regional.

A partir de su auto del **2 de septiembre del 2019** por el que forma PS, García Castellón ha tomado declaración en calidad de investigados, entre otros, a los siguientes:

- Esperanza Aguirre Gil de Biedma, ex presidenta CM y ex presidenta PPM
- Ignacio González González, ex presidente CM y ex Secretario General del PP
- Cristina Cifuentes Cuencas, ex presidenta CM y ex presidenta PPM
- José Güemes Barrios, ex Consejero de Sanidad
- Manuel Lamela Fernández, ex Consejero de Sanidad y de Transportes
- Borja Sarasola Jáudenes, ex Consejero de Medio Ambiente
- Gádor Óngil Cores, ex presidenta de Fundescam

En diciembre del 2018 se ha tomado declaración como imputado al empresario de la comunicación **Daniel Mercado (investigado en el Caso Nóos de Baleares) que ha admitido haber facturado irregularmente al PP de Madrid y a Silvano Corujo, ex directivo de ICM que ante la Fiscalía y ante el Juez aseguró que se habían adjudicado contratos a Indra a cambio de comisiones ilegales.**

En **febrero, marzo, abril y julio del 2018** también ha declarado a petición propia **Francisco Granados** que ha involucrado directamente a varios dirigentes del PP de Madrid de mantener una estructura de financiación paralela a la oficial encaminada a reforzar las campañas electorales de **Esperanza Aguirre**. Entre los citados se encuentran: **Ignacio González, Cristina Cifuentes** (a los que les atribuye una relación sentimental); **Borja Sarasola, Isabel Gallego**, etc.

Asimismo, han declarado ante el juez ser concededores de diferentes irregularidades que afectarían a la financiación irregular del PP de Madrid, los empresarios **Alfonso del Corral, y María José Barral**.

Por su parte **Isabel Gallego**, ex Directora General de Comunicación de **Esperanza Aguirre**, también ha presentado el 4 de abril del 2018 un escrito, ratificado en declaración, sobre la estructura y relaciones de **Alex de Pedro con el Gobierno de la CM**.

**Las vías más llamativas de financiación irregular que se investigan serían:**

1. **Contratación a través del IMADE más de 20 millones de Euros**

2. **Contratación a través del CYII**
3. **Financiación a través de contratos adjudicados por ICM a INDRA**
4. **Financiación a través de la cláusula del 1% que afectaría fundamentalmente a Sanidad y Consejería de Transportes**
5. **Financiación electoral a través de FUNDESCAM, entidad cuya única actividad y utilidad que nos conste, era recibir la subvención de la Comunidad de Madrid a Partidos políticos con representación parlamentaria y donaciones con fines electorales de empresas adjudicatarias de contratos de la Comunidad de Madrid**

**10. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en Denia, Valencia, Madrid, Majadahonda, Valdemoro, Comunidad de Madrid y terceros países.**

Se investiga si el empresario **Alejandro de Pedro** cobró dinero público por realizar fraudulentamente informes de reputación on line a cargos públicos de diversas Administraciones Públicas y empresas. La UCO y la fiscalía, además del caso de Murcia y León, **ha avanzado en las relaciones de estas empresas con Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y numerosos ayuntamientos, entre otros, el Ayuntamiento de Madrid durante la época de Ana Botella.** Entre los investigados se encuentran los ex Consejeros/as de la CM, **Salvador Victoria y Lucía Figar.**

#### **11. Hechos referentes a Alfedel.**

Se investiga la constitución de cooperativas para la construcción y puesta en marcha de colegios concertados con diferentes administraciones territoriales: C. Madrid, Guadalajara, Baleares, Comunidad Valenciana, Murcia, etc.

El sistema seguido consistiría en ofrecer a los cooperativistas, un paquete completo, les conseguirían el suelo municipal y los permisos y licencias, el proyecto de construcción y la construcción del futuro colegio, les gestionan los créditos, se lo dan todo hecho. La realidad es que tanto las aportaciones como el crédito irían a parar a los bolsillos de la trama y dejaron a las cooperativas en muchos casos sin permisos, sin licencias y con una enorme deuda, que en algunos casos no consiguen pagar y en otros ha supuesto que los cooperativistas hayan tenido que ejercer no solo de profesores, sino de chicos para todo en el colegio, a cambio de retribuciones miserables (por debajo del salario mínimo) a fin de poder pagar las deudas.

## **B) ÚLTIMAS NOTICIAS**

### **01. LA INVESTIGACIÓN DE 'PÚNICA' SE ACERCA A SU FIN CON UNA BRECHA CADA VEZ MÁS PROFUNDA ENTRE EL JUEZ Y ANTICORRUPCIÓN**

El magistrado vuelve a decretar el sobreseimiento para el expresidente de Murcia

En enero abrió la puerta a enterrar parte del caso con un auto que considera prescritos los hechos anteriores a 2004 en el urbanismo de Valdemoro, antiguo feudo de Granados

La Fiscalía guarda silencio, pero recurre a contrarreloj con la inquietud de que quede coja la investigación, cuyo plazo expira en junio sin posibilidad de prórroga

"Causa urgente. Plazo máximo instrucción". Un telegrama conciso que evoca un SOS. Así suena el encabezamiento del recurso de Anticorrupción contra el auto con que el juez Manuel García Castellón activó en enero las alarmas de la fiscalía especializada al denegar unas nuevas diligencias de prueba en la Operación Púnica. Lo hizo, y eso es lo que desató la enorme inquietud que refleja el recurso, con el argumento de que han prescrito todos los hechos anteriores a 2004 y relacionados con el urbanismo de Valdemoro. Es decir, el primer feudo de quien en los inicios de la causa –octubre de 2014– fue su protagonista principal y, antes de eso, número 2 del PP madrileño y consejero de Presidencia, Interior y Justicia hasta 2011, Francisco Granados. Valdemoro es asimismo escenario de un extenso capítulo en esta

historia de (supuesta) corrupción y financiación ilegal que ha convertido en imputados a tres expresidentes madrileños –Esperanza Aguirre, Ignacio González, Cristina Cifuentes– y que hasta el viernes incluía también en la categoría de investigados a otro expresidente: el de Murcia, Pedro Antonio Sánchez, a quien García Castellón acaba de desimputar por segunda vez.

Con menos de cuatro meses por delante dado que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim) aprobada bajo el Gobierno del PP obliga a cerrar la instrucción de Púnica el próximo 6 de junio, la Fiscalía guarda silencio. Pero sus sucesivos recursos contra decisiones de García Castellón y el demoledor lenguaje con que rebate sus argumentos operan como un sismógrafo donde una aguja de movimiento sincopado confirma que la brecha es cada vez más profunda en el caso Púnica. En los últimos nueve meses, los hitos que han hecho aflorar las diferencias entre el ministerio público y el titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional se elevan ya a tres. Y algunas fuentes diagnostican que la lista no debe darse por cerrada. Para el cierre de las investigaciones, García Castellón había fijado un plazo muy superior (30 de marzo de 2022) pero la Sala de lo Penal de la Audiencia lo acortó de manera drástica en abril de 2019 sin posibilidad de prórroga.

Abierto y, según personas próximas, pragmático en cuanto a qué cosas da tiempo a terminar y cuáles han de quedar en el camino, García Castellón regresó de manera sorpresiva en junio de 2017 a la Audiencia Nacional, de la que llevaba ausente 16 años. Juez de enlace en París entre 2000 y 2012 tras un nombramiento propuesto por el Gobierno de Aznar y refrendado luego por el de Zapatero, el magistrado saltó a ese mismo puesto en Roma el primer año de mandato de Mariano Rajoy. Su vuelta a Madrid en junio de 2017, sorpresiva en tanto que juez de enlace se inscribe en el cupo de puestos codiciados, le colocó al frente de los mayores casos de corrupción del momento: Púnica, Lezo y Tándem. O lo que es lo mismo, el caso Villarejo, una de cuyas piezas –Kitchen, nucleada en torno al espionaje a que en 2013 fue sometido Luis Bárcenas con el objeto de impedir que conservase documentos incriminatorios para el PP– compromete como los dos anteriores a la principal formación conservadora del país.

Desde agosto de 2017, el juzgado de instrucción central 6 ha dispuesto de un juez de refuerzo: Diego de Egea, que cesó en esa comisión de servicio en diciembre de 2018. En febrero de 2019, lo sustituyó en esa plaza Alejandro Abascal. Y ya en enero de este año, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) nombre un segundo juez de refuerzo para trabajar con García Castellón y Abascal, el magistrado Joaquín de Gadea. El juzgado 6 también instruye otros asuntos relevantes de alcance político como el de los independentistas del caso de los Comités de Defensa de la República, CDR. O el caso Acuamed, que en enero de 2016 saltó con el arresto de 13 personas por corrupción, entre ellas varios cargos dependientes del Ministerio de Agricultura.

De las tres causas de corrupción, es Púnica la que con mayor claridad muestra una dimensión política, máxime desde que se investiga formalmente la financiación del PP madrileño. No obstante, Tándem se le va aproximando no solo por el puente que tiende entre el espionaje a Bárcenas y el futuro juicio sobre la caja B del PP sino por las últimas declaraciones de Eugenio Pino, antiguo número dos de la Policía, otorgando a Mariano Rajoy y a su ministro del Interior Jorge Fernández Díaz un papel relevante en el carácter intocable que durante años mantuvo el comisario José Manuel Villarejo, aunque ya lo había sido bajo los gobiernos socialistas.

Un auto que la fiscalía recibió después que las defensas

El recurso contra la denegación de pruebas en el caso Púnica sobre operaciones urbanísticas en Valdemoro que Anticorrupción coloca bajo sospecha –una de ellas afecta a El Corte Inglés, la imputación de uno de cuyos ex directivos pidieron el jueves las acusaciones populares que ejercen el PSOE y la asociación de abogados Adade– incorpora un dato que dispara de nuevo el sismógrafo: las fiscales del caso, Carmen García y Teresa Gálvez, abren el texto de su impugnación haciendo constar que el auto les fue "notificado por fax" el 24 de enero. O sea, 10 días después de que lo dictase el juez.

Entre esas dos fechas se encuadra el lunes 20 de enero un episodio que distintos abogados que lo presenciaron describen como prueba de que la relación ha empeorado: ese día debía declarar como testigo-perito una funcionaria de Valdemoro para explicar algunos puntos complejos de la actividad urbanística desarrollada con Francisco Granados como alcalde o con



su sucesor. Pero, aplicando la lógica de las defensas y con una euforia que no ocultó luego, el abogado de Granados, Javier Vasallo, enarboló con rapidez el auto del día 14 para alegar que si los hechos estaban prescritos no cabía admitir que nadie declarase sobre ellos. Distintos juristas narran que, a diferencia de otras partes, que lo habían recibido el viernes, las fiscales del caso ni siquiera conocían ese auto.

El juez, quien según fuentes jurídicas cree ajustadísima y escrupulosa su postura sobre los plazos de prescripción, aceptó en contra de la Fiscalía la solicitud del letrado Vasallo y suspendió sobre la marcha aquella comparecencia. Quedó así en el aire y en una fase de espera incierta la declaración de la testigo, clave para desenmarañar el laberinto de cesiones, recalificaciones y modificaciones normativas que enriquecieron a quienes las acusaciones consideran socios ocultos de Granados. Y al mismo político cuya tenencia de una cuenta millonaria en Suiza se sitúa en el origen de la investigación judicial.

El recurso que de inmediato interpuso la Fiscalía carga contra García Castellón porque "vulnera" –dice el texto– su derecho a la tutela judicial efectiva con una resolución "incongruente" e incurre "en un error manifiesto" al considerar prescritos hechos anteriores a 2004 como si la investigación hubiese comenzado ahora y no en junio de 2014. La Fiscalía cimenta esa afirmación en que es a partir de 2014 y no del 14 de enero de 2020 cuando deben contarse hacia atrás los 15 años a partir de los cuales prescriben los delitos más graves investigados en Púnica.

Pedro Antonio Sánchez emerge y se sumerge como el Guadiana

Pero la aparición de lo que distintos juristas personados en la causa observan como una fractura entre las dos partes que suelen comandar al unísono una investigación ya se hizo notar cuando García Castellón desimputó por primera vez al político murciano. Ocurrió en abril de 2019 con un auto que luego tumbó de plano –lo declaró nulo– la Sección Cuarta de la Sala Penal de la Audiencia mediante una resolución cuyo contenido puede resumirse así: que el juez había exonerado de culpa a Pedro Antonio Sánchez sin dar ninguna explicación sobre qué le había conducido a cambiar de criterio. Ahora, el magistrado vuelve a sobreseer asegurando que "de las diligencias no se infieren suficientes indicios como para mantener la imputación contra el Sr. Pedro Antonio Sánchez, al no haber resultado debidamente acreditada la comisión de delito alguno por él". Según las fuentes consultadas por este periódico, Anticorrupción y las acusaciones populares plantearán de nuevo sendos recursos.

La imputación se sustentó desde su comienzo en indicios que, según la Fiscalía, destapan cómo la Consejería de Educación de Murcia habría alcanzado en 2014 un pacto ilegal con el seguidor Alejandro de Pedro para que su empresa Eico mejorase con dinero público la imagen en internet del entonces consejero, Pedro Antonio Sánchez. El contrato no llegó a firmarse una vez estalló el caso Púnica el 27 de octubre de 2014. El juez entiende que ni el "Informe Preventa Pedro Antonio Sánchez" incautado a Eico ni las supuestas reuniones en las que habría participado el político -no hay "constancia documental" de ellas, dice el auto– ni las llamadas intervenidas donde De Pedro y otro de los imputados hablan del asunto llenan lo que califica como "el más absoluto vacío indiciario". Pero añade algo más que abre dudas sobre otros imputados por los trabajos de reputación online que fueron financiados con dinero público. Y lo que dice es esto: "Aun en el caso hipotético de que el Consejero pudiese haber encargado estos trabajos, ¿sería esto constitutivo de infracción penal?".

La situación procesal de Sánchez recuerda a ese Guadiana legendario que aflora y se sumerge por tramos. Tanto que constituye un trabajo casi de excavación arqueológica localizar la secuencia completa de autos que le conciernen, autos cuyo amontonamiento ha jugado en contra de la celeridad en la pieza sobre los (supuestos) delitos perpetrados por la trama Púnica en Murcia. Y en detrimento también, claro, de la causa en general. Por resumir, todo empezó en febrero de 2017, cuando la Fiscalía General del Estado, a cuyo frente se encontraba José Manuel Maza, ordenó a Anticorrupción que se opusiera a la imputación de Sánchez. Pero aquella orden, cumplida por la teniente fiscal de Anticorrupción, Belén Suárez, ante la negativa de las fiscales del caso, Carmen García y Teresa Gálvez, no evitó que el juez que entonces instruía Púnica, Eloy Velasco, hiciera lo que entendió correcto: pedir en abril de aquel año la imputación de Sánchez al TSJ de Murcia, ante el que el político gozaba de aforamiento por cuanto todavía era presidente de la Región.

Dado que a raíz de aquello dimitió y perdió por tanto su aforamiento, Sánchez se reincorporó a la lista de investigados por la Audiencia Nacional. Y un año después, en julio de 2018, García Castellón dictó un "auto de incoación de procedimiento abreviado" en el que se produjo un error en sentido literal: el expresidente murciano no aparecía entre los investigados. La Fiscalía y la acusación popular dieron la voz de alerta sobre el olvido, recurrieron y García Castellón elaboró otro auto. Este, dos meses más tarde, en septiembre de aquel año.

El nombre de Pedro Antonio Sánchez emergía así de nuevo. Pero de manera efímera: en octubre de aquel año, el Supremo archivó la imputación que pesaba por hechos muy similares a la senadora y exalcaldesa de Cartagena Pilar Barreiro. En su auto, la instructora de la investigación sobre Barreiro, la magistrada del denominado sector progresista Ana Ferrer, afirmaba esto: "No hay sospechas de corrupción contra la investigada". La resolución señalaba que existía una "precariedad de los indicios" acumulados para justificar que Pilar Barreiro usara durante su etapa como alcaldesa dinero de las consejerías murcianas para abonar los servicios de reputación online concertados con el ya citado seguidor de la trama Púnica, Alejandro de Pedro.

Fue ese auto exculpatario el que García Castellón usó como soporte para otro, dictado en abril de 2019, donde archivó las diligencias en lo que a Pedro Antonio Sánchez se refiere. Fue esa resolución la que en octubre anuló la Sala de lo Penal de la Audiencia con un auto que asesta un mazazo al magistrado. Porque, "de manera incomprensible" –dice el tribunal– sobreescribió las actuaciones contra el expresidente murciano sin explicar su cambio de criterio. La resolución emplazaba a García Castellón a dictar una nueva resolución donde venía obligado a aportar razones "claras y precisas" si seguía entendiendo que el político no delinquiría al concertar con el seguidor de Púnica.

Del perfil del expresidente de Indra a la sombra de Aguirre

Ese nuevo auto es el que vio la luz el viernes. De nuevo, será la Sección Cuarta de lo Penal la que dirima esa especie de litigio entre el juez y la Fiscalía donde falta aún un tercer hito, este de menor calado y proyección mediática, aunque de consecuencias todavía imprevisibles: la desimputación del expresidente de Indra y actual presidente no ejecutivo del Grupo Prisa, Javier Monzón.

Dictada el 13 de enero, víspera del auto de denegación de pruebas sobre el urbanismo de Valdemoro, la resolución sobre Monzón se basa en una línea argumental muy parecida a la que ahora exculpa a Pedro Antonio Sánchez: que no hay ni pruebas ni indicios que señalen a Monzón como "autor, cómplice o encubridor" del supuesto desvío de fondos públicos que, mediante contratos de la agencia madrileña ICM con el gigante tecnológico, se produjo para financiar ilegalmente las campañas electorales del PP madrileño. Con el mantenimiento de la imputación al expresidente de Indra –añade el auto– "validaríamos el principio de culpabilidad del presidente de la empresa por los delitos cometidos en el seno de la sociedad por los trabajadores de la misma, extremos estos descartados unánimemente por la jurisprudencia de nuestro TS [Tribunal Supremo]". Y algo más: que "no existe acto o norma alguna" que determine que corresponde al presidente de la compañía el deber de "supervisión, vigilancia y control".

La Fiscalía ya ha recurrido. Y en su escrito lanza un dardo contra García Castellón: "Nos llama poderosamente la atención los razonamientos que el Instructor utiliza para sobreescribir las actuaciones (...) ya que van dirigidos a desmontar los que fueron sus propios argumentos de imputación (...) y, en concreto, los referentes al deber de vigilancia y control del presidente de la compañía, que los valoró como indicio de que, como poco, tuvo que estar al tanto de unas hechos graves, que desviaron ingentes fondos públicos del presupuesto de ICM".

Aunque procesalmente no es obligatorio, Esperanza Aguirre ha respaldado la desimputación de Monzón con un escrito de su defensa. La entrega de ese escrito ensancha el diámetro de uno de los principales interrogantes de Púnica: si la expresidenta más poderosa de la Comunidad de Madrid, durante años lideresa del PP en esa comunidad, culminará el camino hacia el banquillo o si, como Javier Monzón, quedará exonerada con el argumento de que, si los hubo, los cometieron sus subordinados sin que ella misma y por usar la terminología que emplea a Anticorrupción, estuviese al tanto.

## 02. SIN TIEMPO PARA INVESTIGAR 'PÚNICA'

A cuatro meses para que termine la instrucción, Anticorrupción insta a la Comunidad y sus organismos a que proporcionen “urgentemente” información

A finales de enero, el grupo de informática forense de la Guardia Civil comunicó al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón un avance tecnológico que podía dar un nuevo impulso al caso Púnica. Tras casi cuatro años sin poder acceder a un teléfono iPhone y una BlackBerry incautados al empresario Javier López Madrid, investigado por la trama de corrupción, un programa informático de última generación había permitido acceder al primero de estos dispositivos.

Ha sido, sin embargo, un éxito agri dulce por dos razones. Primera, porque el tiempo para concluir la investigación se agota. La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que hizo el Gobierno de Mariano Rajoy en 2015 limita desde entonces a 18 meses, prorrogables a otros 18, aquellas causas declaradas complejas como son los casos de corrupción. Al caso Púnica le quedan, de hecho, tan solo cuatro meses para concluirse. Y segunda, porque cada avance tecnológico cuenta para no dejar cabos sueltos, accediendo, por ejemplo, a los secretos que pueden guardar móviles como los de López Madrid o el expresidente Ignacio González, también investigado en el caso Púnica, además de estar imputado en Lezo. En su caso, la Guardia Civil aún no ha conseguido desbloquear un móvil que le intervino en 2017, cuando fue detenido por este último caso. Y no es cosa menor. En marzo del año pasado, sí había conseguido acceder a un dispositivo informático del mismo exdirigente del PP y localizó información relevante. Se tardó dos años.

¿Qué pasa ahora con los móviles de la Púnica? “[Pedimos] que no se proceda a la devolución de los terminales telefónicos, permaneciendo a disposición al objeto de realizar sobre ellos las ulteriores actuaciones que puedan resultar necesarias para el esclarecimiento de los hechos”, solicitaban recientemente en un oficio los investigadores de la Guardia Civil. La petición refleja que el tiempo corre en contra de los investigadores y a favor de los investigados en el caso Púnica, como muestran numerosas diligencias enviadas a la Comunidad de Madrid, sus organismos adscritos, y empresas, desde que arrancó este año.

“Teniendo en cuenta que la instrucción de la causa está en el último plazo (...) debe aportar la documentación requerida de forma urgente”, se lee en uno de los últimos escritos de la Fiscalía Anticorrupción incorporados a un sumario que acumula cerca de 280 tomos y tiene ya más de 200 investigados repartidos en 11 piezas separadas. Entre los imputados, tres expresidentes regionales —Ignacio González, Esperanza Aguirre y Cristina Cifuentes—, y entre las piezas, una dedicada en exclusiva a la presunta financiación ilegal del PP regional. Por ello, el juez intentó que fuera más tiempo, y en 2018 acordó que la instrucción se alargara hasta el 30 de marzo de 2022. Sin embargo, la Audiencia Nacional redujo esa prórroga y marcó junio de 2020 como fecha tope.

### Roces entre juez y fiscales

Los plazos están provocando roces sin precedentes entre el juez y los fiscales. “El auto es contundente”, celebraba en enero el abogado defensor de Francisco Granados, exconsejero regional, exsenador y presunto cabecilla de la trama, que pidió y consiguió entonces que se suspendiera la declaración de un testigo-perito porque el juez acaba de denegar una petición de la Fiscalía para requerir al Ayuntamiento de Valdemoro, epicentro de la red de corrupción, documentos previos a 2004, cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana del municipio. El magistrado consideró que cualquier delito cometido entonces ya estaría prescrito. Esta decisión amenaza con enterrar una parte de la causa. “La denegación de las diligencias causa indefensión al Ministerio Fiscal (...) Además, valorando que estamos en el plazo máximo de instrucción de la causa, y que el mismo está próximo a concluir, el dictado de este Auto motiva la interposición de un recurso cuya preparación, y resolución por la Sala, recorta el tiempo del que se dispone para concluir una instrucción que es extremadamente compleja”, respondieron airadas las fiscales en un escrito en el que el término “URGENTE” se cita así, en mayúsculas y subrayado.

A la vez, defensas y acusaciones también meten presión en el caso Púnica. Las primeras bombardean con escritos para que sobreesan la causa para sus clientes. Las segundas aspiran a que aumente la nómina de imputados. Lo intentó IU con el PP por el supuesto desvío de fondos públicos para sufragar sus gastos electorales. Por ahora, sin éxito. La Fiscalía rechazó su propuesta: "Consideramos que es prematuro realizar una valoración de la participación del propio PP que justifique su llamada a la causa". Tanta es la complejidad de la investigación, y tan pesada la carga de trabajo, que un tercer fiscal acaba de incorporarse a la investigación.

Mientras el reloj corre, se acumulan las dificultades. En las últimas semanas, por ejemplo, la Comunidad de Madrid y algunos de sus organismos han informado al juez que no encuentran los expedientes de algunas adjudicaciones que se les habían reclamado. No es la primera vez. En 2017, el ejecutivo madrileño ya admitió que había "traspapelado" otra documentación que le reclamaba la Audiencia Nacional o reconocía haber borrado el contenido de correos oficiales, entre ellos el de Granados. Incluso se han denunciado cuatro robos en Ayuntamientos salpicados por la trama.

Las fechas claves de un caso complejo

En diciembre de 2012 las autoridades helvéticas iniciaron la Operation Parcelle tras detectar maniobras de blanqueo de dinero en varias cuentas bancarias. Justo 14 meses después, informaban a la Fiscalía Anticorrupción española de que entre los titulares de estos depósitos aparecían el constructor David Marjaliza y Francisco Granados.

La Fiscalía Anticorrupción inició entonces una investigación que desembocó en junio de 2014 con la presentación de una querrela en la Audiencia Nacional contra Granados y Marjaliza, entre otros. En octubre de ese mismo año, la Guardia Civil tuvo que precipitar las detenciones tras detectar un chivatazo. En esa primera fase fueron arrestadas medio centenar de personas.

Madrid, Valencia, Murcia y Castilla-León son los epicentros de una trama tan compleja que llegó a contar con 16 piezas separadas, ahora reducidas a 11. Sólo se ha celebrado un juicio, el del chivatazo, en el que Granados fue condenado a dos años de cárcel. El Tribunal Supremo confirmó la pena en marzo de 2019.

En septiembre de 2019, el juez firmó un auto en el que imputaba a las expresidentas Esperanza Aguirre y Cristina Cifuentes por la supuesta financiación ilegal del PP de Madrid.

[https://elpais.com/ccaa/2020/02/24/madrid/1582564582\\_253372.html](https://elpais.com/ccaa/2020/02/24/madrid/1582564582_253372.html)

### **03. "ÉRAMOS AMIGOS DESDE LOS 20 AÑOS": EL POLÍTICO DEL PP QUE MÁS HA DECEPCIONADO A GRANADOS**

Francisco Granados confiesa que "eran muy amigos"

Granados habla sobre su experiencia en la cárcel. / Antena 3

Hace ya varios años, concretamente en octubre de 2014, el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco ordenaba la detención del exconsejero de la Comunidad de Madrid Francisco Granados por el pago de dinero a cambio de favores políticos. Todo ello durante una redada anticorrupción que dejaba 51 detenidos, entre los que se encontraban varios alcaldes y constructores como el presidente de la Diputación de León, Marcos Martínez.

Desde entonces, el que fuera número dos de Esperanza Aguirre ha pasado dos años y ocho meses en la cárcel, en la que espera la resolución del juicio en el que está acusado de blanqueo de capitales, organización criminal, delito contra la hacienda pública, tráfico de influencias, cohecho, malversación de fondos, prevaricación y fraude.

"Lo he perdido todo o casi todo"

Este domingo, el político ha contado su experiencia en la cárcel frente a Jordi Évole. Apenas unas semanas después de entrevistar a Oriol Junqueras, y conocer las distintas anécdotas de varios presos, el presentador de Lo de Évole se ha reunido con Francisco Granados para

conocer cómo es su vida en prisión. Desde sus primeros días en el calabozo, en los que afirma que "los guardias se portaron muy mal", hasta su mal rato al compartir celda con un asesino: "Era un enfermo mental, me despertaba y me estaba mirando a oscuras".

Entre todas estas anécdotas, Évole le ha preguntado sobre todo lo que ha perdido desde que ingresó en prisión durante estos dos años: "Lo he perdido todo o casi todo. No he perdido mi familia, no he perdido los amigos que te terminan quedando de verdad, pero sí que he perdido mi mundo". Tras estas declaraciones, el periodista le ha preguntado sobre quiénes eran esas personas que consideraba amigas y que dejaron de serlo tras su entrada en prisión.

"Éramos amigos desde los 20 años"

Una vez más, Granados le ha vuelto a explicar que no les considera amigos porque, si los ha perdido, es que no eran realmente amigos. A pesar de ello, sí que reconoce que ha tenido "alguna decepción importante". Concretamente la de Luis De Guindos, a quien consideraba un amigo desde los 20 años.

Según ha dado a conocer Granados, su relación con el vicepresidente del Banco Central Europeo no ha vuelto a ser la misma desde que ingresó en prisión: "Éramos muy amigos, y desde la detención, nada".

[https://cadenaser.com/ser/2020/02/24/television/1582546172\\_252148.html](https://cadenaser.com/ser/2020/02/24/television/1582546172_252148.html)

#### **04. EL JUEZ INTERROGARÁ A MARJALIZA EL 12 DE MARZO POR BENEFICIARSE DEL 'CHIVATAZO' DE LA 'PÚNICA'**

Reabre la causa tras ordenarlo la Audiencia Provincial, que ha acogido un recurso de Granados contra su ex socio

La sentencia que condenó a Granados y Caro es la única pieza del caso Púnica que se ha juzgado por el momento

El titular del Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid, Tomás Martín Gil, interrogará el próximo 12 de marzo en calidad de investigado al constructor David Marjaliza, quien fuera socio del ex secretario general del PP en Madrid Francisco Granados e investigado en la trama de corrupción Púnica, por beneficiarse del 'chivatazo' de un guardia civil que les alertó de que estaban siendo investigados y quemar documentos que podían perjudicarle en este procedimiento.

La citación supone la reapertura de una causa que el juez Martín Gil archivó y que ahora debe reactivar por orden de la Audiencia Provincial de Madrid, que el pasado 12 de febrero acogió un recurso de Granados y del guardia civil en excedencia José Luis Caro Vinagre –condenados ambos en firme por el mencionado 'chivatazo– contra el archivo de la denuncia que ambos habían interpuesto contra Marjaliza, su secretaria y una tercera persona considerada testaferro del empresario.

Los interrogatorios de los denunciados David Marjaliza, Ana María Ramírez Fernández y Eduardo de la Peña se han señalado para el próximo 12 de marzo a las 10:45, 11:45 y 12:45 horas de la mañana, respectivamente, según el auto del juez instructor al que ha tenido acceso Europa Press.

La denuncia contra su exsocio y sus colaboradores fue presentada por Granados el pasado mes de abril y se basa en la sentencia dictada por la Audiencia Nacional y confirmada después en el Tribunal Supremo que condenó a Granados y Caro por ese chivatazo, la única pieza del caso Púnica que se ha juzgado por el momento. Fueron condenados a dos años y un año y medio de prisión, respectivamente.

Quemar papeles en un "día de niebla"

Para la defensa de los denunciantes, es inexplicable que habiendo quedado probado en ambas instancias que Granados avisó a Marjaliza de que le habían puesto vigilancia en la puerta de su oficina y constandingo asimismo que éste se lo comunicó a su secretaria y a De la Peña para que

le ayudasen a destruir documentación –"tres carros" de papeles que ardieron "un día de niebla"– ninguno de ellos fuese imputado ni juzgado por el mismo delito de revelación de secretos.

Según el auto del juez Martín Gil, que tiene fecha del pasado martes 18 de febrero, la decisión inicial de archivar las actuaciones sin siquiera tomar declaración a Marjaliza -al considerar que el asunto no tenía trascendencia penal alguna- debe decaer "tras imponerse el de la superioridad que reconoce que los denunciadores han aportado indicios al sostener que los denunciados se han beneficiado de la información secreta obtenida irregularmente y que les determinó a cambiar de hábitos en sus comunicaciones y contactos, así como a destruir fuentes de prueba, con la finalidad de eludir una investigación judicial en curso".

El juez debe acoger también el criterio de la Audiencia de que deben atenderse también otros indicios de delito como la transcripción de las conversaciones telefónicas intervenidas, testimonios de las actas de las sesiones del juicio oral, la sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional y también la del Tribunal Supremo que confirmó las condenas para el exdirigente popular y dos miembros del instituto armado que participaron en los hechos.

"Es por ello que, teniendo en cuenta que lo acordado y mandado por la superioridad sobre el pronunciamiento de la actividad probatoria solicitada por los denunciadores en su escrito inicial (...9 resulta necesario acordar la práctica de la totalidad probatoria allí pedida con la sola exclusión, por ahora, de la ya practicada declaración de los denunciadores", concluye el auto del instructor.

[https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/02/24/el\\_juez\\_interrogara\\_marjaliza\\_marzo\\_por\\_beneficiarse\\_del\\_chivatizo\\_punica\\_104297\\_1012.html](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/02/24/el_juez_interrogara_marjaliza_marzo_por_beneficiarse_del_chivatizo_punica_104297_1012.html)

## **05. PS 3. MURCIA. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ Y OTROS**

### **5.1 LA AUDIENCIA NACIONAL VUELVE A SACAR A PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA PÚNICA Y DEJA AL EXCONSEJERO RUIZ**

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha vuelto a archivar la causa seguida contra el expresidente de Murcia Pedro Antonio Sánchez en el marco del caso de corrupción conocido como Púnica al no apreciar indicios de delito en su actuación

Así lo acuerda el magistrado en un auto en el que acuerda el sobreseimiento de las actuaciones seguidas en el marco del caso Púnica contra Pedro Antonio Sánchez y otras siete personas, aunque acuerda continuar el procedimiento respecto a nueve investigados.

El pasado 16 de octubre la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional volvió a imputar en el caso Púnica a Pedro Antonio Sánchez, al estimar un recurso del PSOE contra el archivo de la causa contra él por usar presuntamente dinero público para pagar contratos otorgados a la trama corrupta para mejorar su imagen.

La Sala entendió que el juez instructor no justificó las razones por las que consideraba que no había indicios de delito contra él.

El juez explica en el auto que esta pieza del caso Púnica tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos relativos a la planificación, proceso de adjudicación y ejecución por parte diversas instituciones públicas de la Región de Murcia de contratos de servicios en favor de sociedades vinculadas con el investigado Alejandro de Pedro Llorca, el presunto "conseguidor" de la trama

Así, señala que de las diligencias no se infieren suficientes indicios como para mantener la imputación del expresidente murciano y también exime a Marta García Rivas, Eduardo Contreras, María Reyes Semper, Francisco Ferreño, María del Mar Conesa, David Conesa, y Guadalupe Caballero.

Por el contrario, procesa al que fuera consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Región de Murcia en 2014 Juan Carlos Ruiz, al jefe de Gabinete de la Consejería de Industria Fidel Saura, al que fuera secretario General del Instituto de Turismo Jesús Norberto Galindo; y a la que era directora del Instituto de Turismo de la Región, María Dolores Martínez.

## **06. PIEZA 06, HECHOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE COFELY**

### **6.1. LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA RETIRAR LA IMPUTACIÓN A VARIOS IMPLICADOS EN LA PÚNICA**

Entre los solicitantes estaba el exconcejal de Hacienda de Valdemoro implicado por la firma de un contrato con Cofely

La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha rechazado los recursos que habían presentado varios imputados en la trama de corrupción Púnica en los que solicitaban el archivo de las actuaciones en lo que respecta a la investigación por los contratos de eficiencia energética a la mercantil Cofely. Todo ello, a pocos meses de que la instrucción se cierre definitivamente tras más de cinco años.

En el marco de esta pieza 6 de la macrocausa de corrupción, el exteniente de alcalde y responsable de Hacienda de Valdemoro (Madrid) José Javier Hernández Nieto solicitó el sobreseimiento alegando que no tuvo relación alguna con la ejecución del contrato.

Sin embargo, los magistrados opinan que por el momento eso no se puede descartar, pues mencionan una conversación que le fue intervenida con uno de los principales imputados de la causa, el constructor David Marjaliza, del que subrayan la "intermediación" que ejercía bajo cobro de comisiones "por los servicios prestados" y que incluían "actuaciones urbanísticas en el referido municipio".

Por ello, en su auto ven "premature cerrar la investigación respecto a la conducta" de Hernández Nieto, y rechazan que se vulnere su presunción de inocencia, ya que "no se ha llegado al juicio oral y mucho menos a la sentencia por dictar".

Dos investigados de Almendralejo

También en lo que respecta a la investigación de la adjudicación a Cofely, el exteniente de alcalde del municipio de Almendralejo (Badajoz) Luis Alfonso Merino quería que se acordase el sobreseimiento de la causa al considerar que los indicios que había en su contra se han desvirtuado como resultado de otras diligencias de investigación.

Sin embargo, la Sala considera que esos indicios persisten, como son que habría participado en un "concierto ilícito dirigido a adjudicar a la mercantil Cofely el contrato público de eficiencia energética que licitó en el año 2014 en el Ayuntamiento de Almendralejo".

En otro auto, el tribunal remarca que no está "en condiciones de valorar ni de analizar" si las diligencias han desvirtuado esos indicios, ya que esa es una "función exclusiva del juez instructor", que aún no ha finalizado su fase de investigación.

Otro imputado en la pieza sobre los contratos a Cofely, el exconcejal de Alumbrado Público de Almendralejo José Antonio Regaña, también quería que se archivase las actuaciones en lo que a él respecta, al afirmar que no hay indicios de que interviniera en las adjudicaciones y, por tanto, cometiera ninguno de los delitos de fraude, cohecho, tráfico de influencias y pertenencia a organización criminal por los que se le investiga.

En cambio, la Sala sí cree que las diligencias no descartan su participación y además recuerda que aún quedan pesquisas por practicar. En los indicios ya recogidos, dice el auto, "queda patente la actuación del recurrente, hasta el punto de ser el encargado de exponer ante la comisión informativa y el pleno municipal las bondades del contrato de eficiencia energética sometido a escrutinio judicial". Por tanto, también rechaza su recurso.

Desbloqueo de cuentas

Los magistrados también desestiman otro recurso, el del exalcalde socialista de Cartagena (Murcia) José Antonio Alonso Conesa, quien solicitaba el desbloqueo de determinadas cantidades de dinero que le fueron bloqueadas al ser imputado.

Concretamente, pedía que se le liberaran casi 300.000 euros de una cuenta y de un depósito a plazo fijo, pero la Sala lo rechaza porque esta cantidad "garantiza los decomisos que pudieran acordarse en la causa". El tribunal le mantiene las medidas cautelares al considerarlas proporcionales.

## **07. PS 07. HECHOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE WAITER MUSIC**

### **7.1. LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN INVESTIGA LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A WAITER MUSIC POR EL PP DE MÓSTOLES**

Desde el Partido Popular de Móstoles consideran que es una cortina de humo de la alcaldesa, Noelia Posse, para intentar "ocultar sus escándalos de enchufismo"

La Fiscalía Anticorrupción incorpora al proceso de investigación de la trama Púnica los contratos adjudicados por el Partido Popular a Waiter Music en Móstoles.

La empresa Waiter Music S.L. fue adjudicataria de contratos públicos vinculados a eventos y festivales en Móstoles entre 2004 y 2014, aunque la investigación de la Audiencia Nacional se concentra sobre todo en las presuntas contrataciones irregulares realizadas en el año 2011.

El 2 de abril de 2019, la Junta de Gobierno local, acordó remitir al juzgado el expediente completo de las relaciones entre el Ayuntamiento de Móstoles y la mercantil Waiter Music S.L., así como todos los antecedentes que obraban en poder de la institución. En esa documentación se incluía, además, información referente a nuevos contratos de Waiter Music S.L. en 2014.

La publicación de una información relacionada con la contratación de María del Monte para las fiestas patronales de Móstoles en septiembre de 2014, por la concejalía de Festejos que dirigía la actual portavoz del PP de Móstoles, Marina Cortés, llevó al Ayuntamiento de Móstoles a revisar las diferentes contrataciones realizadas para artistas como La Guardia, La Frontera o Loquillo, aseguran desde el consistorio.

El procedimiento de contratación, afirman, fue similar y coincidente en fechas. En ellos se apreciaban "particularidades que el Ayuntamiento de Móstoles consideraba que debían estar en conocimiento de la Justicia", como un escrito de 23 de mayo de 2014 por el que "el gerente de la agencia Diagonal Producciones S.L. como representante exclusivo de La Guardia y La Frontera, reserva sus actuaciones para el 12 de septiembre a favor de Waiter Music en Móstoles. Este escrito "llega cuando ni siquiera se había hecho la propuesta de aprobación de gastos por parte del Departamento de Educación, Cultural y Promoción Turística y Festejos del Ayuntamiento, ni el informe técnico que proponen la tramitación de los gastos como pagos a justificar de ambos conciertos, con Waiter Music, como agente exclusivo, han asegurado desde el gobierno municipal.

Desde el Partido Popular afirman que "se trata de una cortina de humo del Gobierno de la alcaldesa socialista, Noelia Posse, para intentar ocultar todos sus escándalos de enchufismo y nepotismo, así como de los casos judiciales que la acosan por presuntas calumnias e injurias a vecinos, por presunta malversación, prevaricación de caudales públicos, falsedad documental y falso testimonio".

Además, afirman que "ni el Partido Popular de Móstoles ni ninguno de los miembros que pertenecemos al mismo, hemos recibido notificación alguna por ningún juez, si el gobierno tiene información privilegiada es algo que nos preocupa, y mucho, y si se trata de una información oficial que nos hagan llegar el escrito de la fiscalía y que la hagan pública", han señalado desde el PP

[https://cadenaser.com/emisora/2020/01/30/ser\\_madrid\\_oeste/1580382782\\_271336.html](https://cadenaser.com/emisora/2020/01/30/ser_madrid_oeste/1580382782_271336.html)

## **08. PS 08. HECHOS RELATIVOS A LA ETAPA DE FRANCISCO GRANADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**



## **8.1. EL JUEZ DE PÚNICA RECHAZA IMPUTAR AL REPRESENTANTE DE EL CORTE INGLÉS SIN ESPERAR A QUE OPINE LA FISCALÍA**

García Castellón desestima la solicitud del PSOE para que declare un ex directivo por una operación urbanística en el municipio madrileño de Valdemoro

Se recalificaron terrenos de la cadena a través de un acuerdo suscrito con el socio oculto de Francisco Granados

El juez Manuel García Castellón, instructor del caso Púnica, acaba de rechazar la petición del PSOE para que declare como imputado el ya ex directivo que entre 2001 y 2004 actuó como representante legal de El Corte Inglés en una operación urbanística que recalificó en Valdemoro (Madrid) una gran bolsa de suelo rústico propiedad de la cadena tras el convenio que suscribió en 2001 con uno de los considerados socios ocultos de Francisco Granados, el constructor Ramiro Cid. Fechado el pasado día 3, el titular del juzgado central 6 de la Audiencia Nacional ha emitido el auto por el que deniega esa solicitud sin esperar al pronunciamiento de Anticorrupción. Y ello pese a que un día después de que los socialistas y la asociación de abogados Adade involucrasen al gigante de la distribución en los manejos urbanísticos atribuidos al antiguo número 2 del PP madrileño y sus aliados, el juzgado central 6 de la Audiencia Nacional trasladó el escrito a la Fiscalía "a fin de que emita informe".

Fuentes jurídicas confirmaron este lunes a infoLibre que las fiscales del caso aún no han elevado tal informe, para el que no existe un plazo cerrado de presentación. No se sabe por tanto si Anticorrupción tenía o tiene previsto apoyar la imputación que reclama el PSOE, que impugnará ante la Sala de lo Penal la negativa de García Castellón. El juez sostiene que los socialistas, que ejercen una de las acusaciones populares, piden llamar como investigado a aquel representante legal sin ningún motivo.

El auto expone así la postura del juez: "La afirmación sobre la existencia de información privilegiada por parte de personas relacionadas con la mercantil El Corte Inglés, en relación a la calificación de los terrenos del PGOU de Valdemoro, se basa en el más absoluto vacío indiciario, en una mera sospecha sin principio de prueba alguna que justifique la existencia de indicios racionales que justifiquen el llamamiento al proceso como investigado" de aquel directivo. Dado que no ha sido imputado, este periódico omite su nombre, cuyas iniciales son F.J.S., y que ya hace años que no mantiene relación profesional con El Corte Inglés.

La existencia de este nuevo auto da alas a otro dictado por el mismo García Castellón en enero y que al denegar diligencias requeridas por la Fiscalía abre la puerta a archivar una parte esencial de Púnica: justamente la que concierne al urbanismo de Valdemoro, feudo inicial político de Granados y donde sus hombres fuertes en el terreno empresarial –Ramiro Cid y David Marjaliza, el gran arrepentido del caso– llenaron sus cuentas gracias a pelotazos urbanísticos hoy marcados por un alud de indicios incriminatorios.

En aquella resolución de enero, lo que García Castellón venía a sostener es que ya no cabe investigar nada de lo sucedido antes de 2004 porque el plazo máximo de prescripción era de 15 años. Anticorrupción formuló de inmediato un recurso demoleedor ante la Sala de lo Penal donde tacha de "incongruente" el auto de enero porque "incurre en un error manifiesto" al considerar prescritos hechos anteriores a la aprobación del PGOU de 2004 como si la investigación judicial hubiese comenzado ahora y no el 18 de junio de 2014.

El recurso delata la profunda brecha que separa al magistrado y a la Fiscalía a menos de tres meses de que la instrucción de Púnica llegue a su fin el 6 de junio falte lo que falte por averiguar. En sus páginas, Anticorrupción detalla dos de las operaciones urbanísticas sobre las que había reclamado la práctica de pruebas. Y una de esas operaciones es la que atañe a El Corte Inglés y la bolsa de terreno rústico que terminó convertido en suelo residencial en el área de Valdemoro conocida como El Majuelo Norte.

[https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/03/11/el\\_juez\\_punica\\_rechaza\\_imputar\\_representante\\_ante\\_corte\\_ingles\\_sin\\_esperar\\_que\\_opine\\_fiscalia\\_104782\\_1012.html](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/03/11/el_juez_punica_rechaza_imputar_representante_ante_corte_ingles_sin_esperar_que_opine_fiscalia_104782_1012.html)

## **8.2. LA AUDIENCIA NACIONAL OBLIGA AL JUEZ DE PÚNICA A INVESTIGAR LOS PRIMEROS AMAÑOS DE GRANADOS**

Anticorrupción había recurrido la decisión del magistrado de dar por prescritos delitos presuntamente cometidos por el político del PP al frente del Ayuntamiento de Valdemoro

El juez Manuel García-Castellón, instructor del caso Púnica, tendrá que seguir investigando las supuestas irregularidades urbanísticas cometidas por el exdirigente del PP madrileño Francisco Granados cuando estuvo al frente del Ayuntamiento de Valdemoro. Así lo han decidido los tres magistrados de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que, en un auto hecho público este miércoles, dan la razón a la Fiscalía Anticorrupción en su recurso contra la decisión de García-Castellón de dar por prescritos los supuestos delitos cometidos por el que fuera consejero en varios ejecutivos de Esperanza Aguirre durante la elaboración del Plan General Ordenación Urbana (PGOU) que el consistorio de la localidad madrileña aprobó en 2004. La investigación apunta a que el supuesto amaño tuvo presuntamente como objetivo favorecer al político y a los empresarios Ramiro Cid y David Marjaliza —ambos imputados también en la causa— con la recalificación de terrenos de su propiedad en plena burbuja urbanística. Ambos constructores habían adquirido fincas por 37 euros el metro cuadrado que, tras la aprobación del PGOU, pasaron a valer 942 euros.

Ahora, tras la decisión de la Audiencia Nacional, el juez del caso Púnica tendrá que practicar las diligencias que le solicitó la Fiscalía para recabar más documentación sobre este plan urbanístico tanto al consistorio de Valdemoro como a la Comunidad de Madrid. García Castellón, que debe tener finalizada la instrucción de la causa a finales del próximo mes de junio, las rechazó el pasado enero en un auto que, según denunció Anticorrupción en su recurso al mismo, ponía en riesgo parte de la instrucción de la causa de corrupción al considerar prescritos los posibles delitos cometidos en 2004 y con anterioridad. En su recurso, la Fiscalía esgrimió que los hechos que se pretendían investigar “no sería más que una fase del delito continuado que se venía cometiendo” y, por tanto, no habían prescrito. Además, recordaba que la justicia suiza había iniciado las pesquisas contra Granados antes que la Audiencia Nacional, tras localizar una cuenta bancaria a su nombre en el país helvético en el que había ingresado 1,6 millones de euros supuestamente procedentes de estas irregularidades. En aquel escrito, Anticorrupción fue especialmente duro con García-Castellón, al que acusaba de incurrir en un “error manifiesto” y de caer en una “incongruencia” con otras decisiones que había tomado entonces. Para Anticorrupción, el auto en el que juez rechaza las nuevas pesquisas sobre Granados dejaba la causa “en una situación de total inseguridad jurídica” que ponían en peligro una parte relevante de las acusaciones de Granados.

Ahora, la Audiencia Nacional hace suyos los argumentos esgrimidos por Anticorrupción y concluye que las diligencias pedidas deben considerarse “pertinentes” porque los datos arrojados hasta ahora por la investigación apuntan a que la presunta actividad delictiva de Granados se inició cuando alcanzó la alcaldía de Valdemoro en 1999. Por ello, considera que el fin último de los solicitado por la Fiscalía “solo tendría por objeto profundizar en los datos incriminatorios ya existentes”. Los tres magistrados también estiman que los delitos presuntamente cometidos en la aprobación del plan urbanístico de la localidad madrileña en 2004 no habrían, en ningún modo, prescrito, ya que los mismo son “solo una fase de esa misma actividad criminal prolongada en el tiempo en el seno de una organización dedicada a la comisión de hechos delictivos para su enriquecimiento personal”. Por todo ello, ordena “la revocación íntegra” del auto el juez que rechazó la práctica de las diligencias y reclama que se practiquen todas ellas.

<https://elpais.com/espana/madrid/2020-03-11/la-audiencia-nacional-obliga-al-juez-de-punica-a-investigar-los-primeros-amanos-de-granados.html>

### **8.3. LA AUDIENCIA OBLIGA AL JUEZ DE 'PÚNICA' A INVESTIGAR PELOTAZOS URBANÍSTICOS QUE DESECHÓ ALEGANDO QUE HABÍAN PRESCRITO**

La Sala de lo Penal remarca que las operaciones anteriores al PGOU de 2004 son "solo una fase" de una presunta actividad delictiva de la trama en Valdemoro (Madrid) "prolongada en el tiempo"

Entre esas operaciones figura una que afectó a suelos rústicos de El Corte Inglés que acabaron recalificados y en manos de uno de los 'socios ocultos' del ex número 2 del PP, Francisco Granados

La Audiencia Nacional acaba de tumbar el auto con que el juez instructor de Púnica dio en enero un paso que en la práctica enterraba la investigación sobre pelotazos urbanísticos en el municipio de Valdemoro, durante años feudo de Francisco Granados, que fue primero su alcalde y luego consejero de Presidencia y Justicia y número 2 del PP de Madrid. En ese auto, el juez Manuel García Castellón denegó una batería de diligencias pedidas por Anticorrupción que afectaban a actuaciones anteriores a 2004. Lo hizo bajo el argumento de que, al haber transcurrido más de 15, años, todo aquello estaba ya prescrito. Ahora, las diligencias deberán ser practicadas. Queda poco tiempo para ello: la reforma legal aprobada bajo el Gobierno de Mariano Rajoy obliga a que la instrucción finalice, esté como esté, el 6 de junio.

Entre las operaciones de las que pedían nueva documentación las fiscales del caso –y así lo remarcaron luego en un demoledor recurso que este miércoles ha aceptado la Sala de lo Penal de la Audiencia– figura una que afectó a una bolsa de suelo propiedad de El Corte Inglés: de rústicos, los terrenos pasaron a urbanizables de uso residencial y fueron adquiridos por uno de los conocidos como socios ocultos de Granados, el empresario Ramiro Cid, el promotor que levantó a gusto del político una mansión que la Fiscalía considera un soborno en especie. La semana pasada, el juez denegó otra solicitud: esta, formulada por las acusaciones populares que ejercen el PSOE y la asociación de abogados Adade para que declare como imputado quien ejerció en aquella operación como representante legal de la cadena de distribución. El magistrado rechazó la solicitud sin esperar a que se pronunciase la Fiscalía.

Tras la resolución de la Sala de lo Penal, instancia superior que dirime los recursos sobre los pasos dados por cada uno de los seis jueces centrales de la Audiencia, todas las diligencias deberán practicarse. Porque –concluyen los magistrados de la Sección Cuarta– no ha prescrito ninguno de los hechos sobre los que el ministerio público ha puesto el foco. Las actuaciones urbanísticas en las que la Fiscalía pretende profundizar –dice el auto de la Sala– tuvieron efectivamente lugar antes de 2004. Pero "por supuesto –añade el texto– no pueden considerarse prescritas habida cuenta de ser solo una fase de esa misma actividad criminal prolongada en el tiempo en el seno de una organización dedicada a la comisión de hechos delictivos para su enriquecimiento personal". En otras palabras, lo sucedido entre 1999 y 2004 se inscribe en una etapa preparatoria de lo que el PGOU de 2004 terminó consagrando. Y, por tanto, todo ello forma parte de una "presunta actividad delictiva que se inicia y concreta en los años 1999 y 2000".

El auto de García Castellón lleva fecha del 14 de enero. Seis días más tarde, el juez suspendió sobre la marcha y a petición del abogado de Granados la comparecencia de una testigo largamente esperada por las acusaciones por cuanto iba a explicar, como experta, la ruta de muchas decisiones urbanísticas plasmadas en el PGOU de mayo de 2004. Ese día, 20 de enero, la Fiscalía aún no había recibido la resolución del magistrado. Y –según su recurso– no le fue notificado por fax hasta el viernes 24 de ese mismo mes.

A los tres días, el 27 de enero –esa es la fecha del sello de registro– Anticorrupción cursó su recurso al juzgado de García Castellón para que lo remitiese a la Sala de lo Penal. Ahora, el auto por el que esa Sala da la razón a la Fiscalía precisa que el recurso llegó a la Sección Cuarta el pasado día 9. Escrito en mayúsculas, el encabezamiento del escrito de la Fiscalía era este: "Causa urgente. Plazo máximo de instrucción". Era un aviso de que todo lo que no se haga antes del 6 de junio quedará literalmente fuera de la escena jurídica.

[https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/03/12/la\\_audiencia\\_obliga\\_juez\\_punica\\_investigar\\_pelotazos\\_urbanisticos\\_que\\_desecho\\_alegando\\_que\\_habian\\_prescrito\\_104850\\_1012.html](https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/03/12/la_audiencia_obliga_juez_punica_investigar_pelotazos_urbanisticos_que_desecho_alegando_que_habian_prescrito_104850_1012.html)

#### **8.4. LA AUDIENCIA CORRIGE AL JUEZ DE PÚNICA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A LOS AMAÑOS DE GRANADOS EN VALDEMORO ANTERIORES A 2004**

El juez García-Castellón denegó a Anticorrupción documentos urbanísticos del municipio epicentro de la trama por considerar los hechos prescritos

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha tumbado la pretensión del juez del caso Púnica de no indagar en los presuntos amaños entre Francisco Granados y empresarios de la trama previos a la aprobación en 2004 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valdemoro, localidad madrileña considerada epicentro de este caso de corrupción y de la que el exdirigente del Partido Popular fue alcalde entre 1999 y 2003.

El juez Manuel García Castellón rechazó el pasado 13 de enero una batería de diligencias sobre contratos y adjudicaciones en ese municipio fechados antes de 2004, que es cuando se aprobó el citado plan urbanístico. Acordó considerar prescritos esos hechos al estimar que "ya habrían transcurrido más de 15 años desde su presunta comisión", que es el límite que marca la ley.

Las fiscales del caso, Carmen García Cerdá y Teresa Gálvez, presentaron entonces un recurso de apelación al entender que el magistrado había incurrido en un "error manifiesto" al hacer el cálculo porque el plazo de prescripción debería empezar a contar desde que comenzó la investigación judicial, el 18 de junio de 2014.

En un auto fechado este miércoles, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional da la razón a las representantes del Ministerio Público. Entienden los magistrados que esa presunta actividad delictiva "se inicia y concreta en los años 1999 y 2000" y que no puede considerarse prescrita porque es "sólo una fase" de una actividad "prolongada en el tiempo" y cuyo plazo de prescripción se interrumpió al admitirse la querrela que dio lugar a estas pesquisas el 18 de junio de 2014.

La Fiscalía sostiene que cuando Granados llegó a la alcaldía, en 1999, se puso en marcha una "estrategia" dirigida a "repartir" el suelo entre los empresarios implicados con el objetivo de "enriquecerse" con las plusvalías de los desarrollos urbanísticos contenidos en nuevo el PGOU que finalmente se aprobó en 2004. Esas plusvalías, sostiene el Ministerio Público, deberían haber repercutido en el Ayuntamiento.

Las fiscales manejan indicios de que en la tramitación del PGOU de Valdemoro se llevó a cabo un "plan preconcebido" por parte de sus impulsores y con respaldo de los técnicos municipales que tenía como objetivo "realizar una modificación sustancial de terrenos que previamente, y con conocimiento de las normas del futuro plan, habían sido adquiridos por empresas vinculadas a los responsables del mismo, produciéndose con ello una importante ganancia patrimonial en los empresarios correspondientes".

A juicio del Ministerio Público, limitar la investigación a los hechos posteriores a 2004 supondría "desconectar" ese hecho concreto de toda otra serie de actuaciones delictivas que "antecedieron" y siguieron en años posteriores a la aprobación del PGOU y que son constitutivas de delitos continuados de fraude, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a funcionarios, cohechos, malversaciones y prevaricaciones.

Esta cuestión abrió una brecha entre el juez del caso y las fiscales. El magistrado les advirtió de que las diligencias solicitadas -autorizadas ahora por la Sala de lo Penal-eran de un carácter tan "genérico" que "podrían dar lugar a una suerte de prospección general" que es "incompatible con los fines de la investigación". Las fiscales respondieron afeando al instructor haber declarado prescritos los hechos "de forma genérica e imprecisa" y a través de una actuación un "incongruente" que dejaba la causa en una situación de "total inseguridad jurídica".

[https://www.eldiario.es/politica/Audiencia-Punica-investigar-Granados-Valdemoro\\_0\\_1004750245.html](https://www.eldiario.es/politica/Audiencia-Punica-investigar-Granados-Valdemoro_0_1004750245.html)

## **09. PS 09. HECHOS CONCERNIENTES A LA FINANCIACION ILICITA PP DE MADRID**

### **9.1 EL JUEZ CITA A TRES TESTIGOS QUE CERCARÁN A AGUIRRE ANTE LA FALTA DE INDICIOS DE LAS FISCALES**

Guillermo Ortega e Isabel Jordán, condenados a 38 y 21 años de prisión por Gürtel, y Arturo González Panero, procesado que se enfrenta a 40 años de prisión, están dispuestos a tirar de la manta a cambio de mejorar su situación personal

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha acordado, como le pidieron las fiscales del caso Púnica, citar a declarar como testigos de la causa a los condenados por corrupción en Gürtel Isabel Jordán, ex administradora de las empresas de Francisco Correa, y Guillermo Ortega, ex alcalde de Majadahonda (Madrid). También al ex alcalde de Boadilla, Arturo González Panero, procesado por recibir más de 600.000 euros en regalos por parte de

Correa a cambio de adjudicaciones a su trama, según acusa Anticorrupción, y para el que se piden 40 años de prisión en el juicio todavía sin fecha de Gürtel en dicho municipio madrileño.

Se trata de una de las últimas balas de las responsables del Ministerio Público Teresa Gálvez y Carmen Cerdá para mantener como investigada en la pieza 9 de la causa a la ex presidenta madrileña Esperanza Aguirre por la presunta financiación irregular de sus campañas electorales de 2007 y 2011, puesto que la instrucción debe acabar en junio y aunque existen indicios de un presunto sobrecoste de las campañas del Partido Popular a través de fondos públicos y de amaños con empresarios, ninguno de ellos involucra directamente a la ex presidenta madrileña.

El instructor García-Castellón imputó a Aguirre (junto con los también ex presidentes Ignacio González y Cristina Cifuentes) el pasado 2 de septiembre y consideró en su auto, muy similar a los informes de la Fiscalía, que fue ella quien «ideó» la financiación ilegal del PP de Madrid para «fortalecer su figura política».

En dicho auto se consideró que esos fondos no permitidos por ley para sus actos de campaña que «llegaron a superar en más del 50% el límite del gasto permitido» se consiguieron por medio de pagos de empresarios a los que después se benefició con adjudicaciones públicas y por medio de la denominada cláusula del 1%. Un porcentaje de publicidad en los contratos de organismos de la Comunidad de Madrid que supuestamente se asignaron siempre a dos o tres empresas elegidas por el PP madrileño para desviar fondos públicos.

#### La reunión de Correos

El dato más concreto que recoge el auto de imputación del juez contra Aguirre es su participación en una reunión en la sede del Gobierno madrileño, la Real Casa de Correos, en el año 2004. Durante ésta, en la que estaban ella, su jefa de Gabinete Isabel Gallego, los ex consejeros Francisco Granados y Manuel Lamela, el ex presidente Ignacio González y el ex diputado Alberto López Viejo, se habría indicado que Over Marketing, de Daniel Horacio Mercado, sería una de las empresas de Publicidad con las que contratar siempre, atribuyéndole a Aguirre dicha indicación.

Precisamente Mercado, juzgado por la corrupción de Baleares alrededor de Jaume Matas, pactó también con el Ministerio Público contar lo que supiera sobre las presuntas adjudicaciones a dedo a sus empresas por parte de gobiernos del PP para financiar sus campañas por la puerta de atrás. Fue quien delató a Aguirre y afirmó que ella instó a contratarle en tal reunión.

Sin embargo, cuando el ex consejero Lamela declaró ante el juez García-Castellón sobre estos hechos, responsabilizó de tal contratación a la jefa de Gabinete de Aguirre, Isabel Gallego, y no a ella. No existe registro documental alguno de dicha reunión ni lo decidido allí dentro, por lo que se trata de la declaración de Lamela contra la de Mercado.

#### Buscan reducir sus penas

Ahora, el juez ha acordado que declaren los próximos 14 y 15 de abril Guillermo Ortega, Isabel Jordán y Arturo González Panero, más conocido como El Albondiguilla, por los datos que puedan conocer de la presunta financiación irregular de las campañas del PP y las relaciones con los empresarios que la habrían facilitado.

Se da la circunstancia de que los tres testigos propuestos por las fiscales son muy favorables a tirar de la manta para mejorar su situación personal. Guillermo Ortega, ex alcalde de Majadahonda, fue uno de los condenados a una pena más alta en la sentencia de Gürtel Época I, con 38 años de prisión.

Panero, por su parte, se enfrenta a una pena de prisión de 40 años y 9 meses en el juicio de Gürtel Boadilla para el que aún no hay fecha. En la línea de colaborar con la Justicia para conseguir una petición de pena menor en esta causa, ya declaró ante el juez De la Mata en la instrucción de la caja B del PP o Papeles de Bárcenas implicando a Mariano Rajoy y al presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, al que afirmó que informó de las presiones del ex tesorero del PP, Luis Bárcenas, para que contratara a las empresas que él

dijera por indicación de Rajoy. El PP andaluz anunció una querrela contra él después de su declaración en sede judicial.

Pedreira ya tuvo las facturas

Isabel Jordán, condenada a más de 20 años de prisión entre Gürtel I y Fitur, lleva tiempo colaborando con la Fiscalía. Desde otoño, disfruta del tercer grado penitenciario.

En el informe en el que las fiscales del caso pidieron su declaración el pasado 3 de marzo al que ha tenido acceso El Independiente, exponen ante el juez que es para que aclare la adjudicación de un contrato público en 2006 desde el Instituto Madrileño de Desarrollo (Imade) a la empresa Marketing Quality Management (MQM) a la que estuvo vinculada.

Según el informe de la Fiscalía, «el objeto de dicho contrato habría sido indiciariamente ficticio o estaría sobrevalorado como forma de desviar dinero público desde las arcas de Imade. La diligencia solicitada va dirigida a recabar indicios probatorios sobre los hechos investigados y determinar la participación de los responsables de los mismos».

En 2010, el juez Pedreira ya recibió documentos de la empresa MQM con la Comunidad de Madrid y consideró que apuntaban más a una «irregularidad administrativa»

En el año 2010, el instructor por entonces del caso Gürtel, Antonio Pedreira, ya recibió un gran volumen de los contratos y documentos de la empresa MQM con la Comunidad de Madrid y consideró que apuntaban más a una «irregularidad administrativa» que a hechos delictivos.

Panero implica a Beltrán Gutiérrez

En cuanto al informe para solicitar la declaración de Panero, las fiscales reprochan al juez que no la acordara hace unos meses, cuando éste presentó una querrela ante la Fiscalía Anticorrupción con «hechos que de ser ciertos serían constitutivos de delito, y en concreto relata actuaciones vinculadas a otro de los investigados en la causa, Beltrán Gutiérrez. Llega a decir el denunciante: 'Se financiaba con dinero público las diferentes sedes locales'», afirman las fiscales.

«Consideramos también de interés la declaración como testigo de Arturo González Panero ya que en la denuncia presentada en la Fiscalía aporta datos que pueden ayudar a esclarecer los hechos investigados en otras líneas de la causa, y en concreto en lo relativo al plan PRISMA, venta de parcelas municipales o el posible amaño de la adjudicación del contrato para la construcción del metro ligero a Boadilla. En la denuncia aportada a la Fiscalía relata de nuevo la reunión del investigado Francisco Granados con 20 alcaldes a los efectos de que recaudasen fondos para el partido y la posible participación del investigado Beltrán Gutiérrez», se afirma en el escrito que finalmente acepta el juez.

Cristina Cifuentes, un paso más lejos de acabar acusada en el 'caso Púnica'

Precisamente en el auto de imputación de Aguirre, el juez se refirió a los indicios que expone el Ministerio Público sobre que «en paralelo a la contabilidad que presentó en cada campaña ante la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas, el investigado Beltrán Gutiérrez llevaba también una contabilidad B donde sí se reflejaban los verdaderos gastos de las campañas, el origen de los fondos aplicados y la forma en que el Partido Popular de la Comunidad de Madrid afrontaba el pago de los mismos».

Unos pagos que el exconsejero Granados reflejó en una agenda incautada en los registros de su domicilio una vez que fue detenido por su imputación en otras piezas del caso y en la que reflejó bajo la indicación in y out el dinero que aportaron presuntamente distintos empresarios para financiar ilegalmente al partido. Dicho hallazgo, su declaración, y la de otros testigos e investigados en el caso ha permitido a la Fiscalía Anticorrupción reunir indicios sobre los métodos concretos de financiación irregular, pero no sobre la participación directa de Aguirre.

<https://www.elindependiente.com/politica/2020/03/11/el-juez-cita-a-tres-testigos-que-cercaran-a-aguirre-ante-la-falta-de-indicios-de-las-fiscales/>

## **9.2. EL PSOE PIDE QUE EL PRESIDENTE DEL GRUPO PRISA VUELVA A SER IMPUTADO EN EL 'CASO PÚNICA'**

El PSOE actúa en el proceso bajo la coordinación de los abogados progresistas de ADADE

El PSOE, que actúa en el caso Púnica como acusación, bajo el paraguas de la Asociación de Abogados Demócratas de Europa, ha recurrido el sobreseimiento provisional de la investigación que la Audiencia Nacional realizó sobre Javier Monzón, presidente del Grupo Prisa. A juicio de los solicitantes, esta medida se tomó de forma prematura, de ahí que hayan pedido que vuelva a ser imputado.

En un recurso fechado el pasado 20 de enero, se posicionan en contra del sobreseimiento, al igual que hizo la Fiscalía el pasado diciembre, tal y como adelantó Europa Pres. Lo hacen porque consideran que la instrucción “no está agotada”, como se demuestra, por ejemplo, en que el pasado 13 de enero dos funcionarios de la Agencia de Informática y Comunicación de la Comunidad de Madrid (ICM) pusieran en conocimiento de la justicia la posible existencia de irregularidades en nuevos contratos celebrados entre el ente público en Indra.

Los recurrentes inciden en que el Juzgado de instrucción tuvo conocimiento el día 10 de enero -es decir tres días antes de dictar el auto de sobreseimiento de Monzón- de nuevos hechos que “afectan directamente a la empresa (Indra) y que, por ende, podrían ‘tocar’ a su entonces presidente, Francisco Javier Monzón de Cáceres”. Y continúa: ni la Fiscalía ni “esta acusación” han podido formular ningún tipo de pregunta al presidente de Prisa y expresidente de Indra al respecto, dado que declaró en octubre del año pasado.

También recuerdan que entre las funciones que tenía asignadas Monzón en la empresa tecnológica española estaba la de “velar por el cumplimiento de la ley”, lo que, en su opinión, desmonta toda la argumentación contenida en el auto de sobreseimiento recurrido sobre la inexistencia de un deber de control y vigilancia, “pues velar por el cumplimiento de la ley va más allá incluso de vigilar y controlar que no se cometan delito”.

Para los recurrentes, resulta evidente que el presidente de Indra “debería de prestar especial atención al tipo de contratos falsos” que presuntamente rubricó esta empresa con la trama Púnica, para “temas tan delicados como el recuento electoral”. Sea como fuere, recuerdan que los mecanismos de control contra la corrupción puestos en marcha por Monzón “no solo no impidieron la realización, ni siquiera, contribuyeron a detectar el desarrollo de actividades presuntamente delictivas por personal de INDRA”.

Nadie le implicó

Asimismo, ponen en cuestión el argumento utilizado para levantar la imputación de Monzón, relacionado con que ninguno de los investigados le involucró en la trama.

Cuestionan este razonamiento porque consideran que el contenido de sus declaraciones “puede ser determinante por sí solo y tiene un valor parcial como indicio inculpatario, dado que no están sometidos a la obligación legal de decir verdad”.

Y añaden: “tampoco puede ser considerada como elemento suficiente para exculparle en presencia de otros indicios, y menos aún en fase de instrucción, cuando lo único a tener en cuenta son indicios racionales”.

En respuesta a este recurso de apelación, la defensa de Javier Monzón y la representación de Indra han presentado un escrito para oponerse a los argumentos que ha planteado AEDE relacionados con el sobreseimiento, tal y como explican fuentes jurídicas.

Sobreseimiento

El auto recurrido por el PSOE y la Fiscalía, al que ha tenido acceso El Independiente, incide en que no sólo no existe indicio alguno del conocimiento de los hechos investigados por parte del presidente de la compañía en el momento de los hechos, sino que, además, «ninguno de los investigados ha hecho referencia alguna a la interlocución de Francisco Javier Monzón, o interferencia, o interés», hasta el punto de que en los interrogatorios no ha habido referencia alguna o han negado haber hablado con él cualquier asunto relativo a los hechos investigados.

Y agrega: «Ninguno de los directivos investigados reconoce deber de supervisión o dación de cuenta al presidente de la compañía en la contratación examinada.

El Consejo de Administración de Prisa decidió, tras la elaboración de un informe, mantener a Monzón como presidente no ejecutivo.

Cabe recordar que el Grupo Prisa inició una investigación interna el pasado septiembre para determinar si la imputación de Monzón por presuntos delitos de falsificación de documentos, malversación de caudales públicos, prevaricación, fraude, cohecho y organización criminal le inhabilitaba para mantenerse en su posición, no ejecutiva.

Unas semanas después, su Consejo de Administración decidió mantenerle en su puesto, tras recibir un informe realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del grupo.

Hay que recordar que Monzón sustituyó en diciembre de 2018 a Manuel Polanco como presidente de la compañía, tras la dimisión del hijo del fundador de la compañía.

<https://www.elindependiente.com/tendencias/comunicacion/2020/02/12/el-psoe-pide-que-el-presidente-del-grupo-prisa-vuelva-a-ser-imputado-en-el-caso-punica/>

### **9.3. EL EJECUTIVO DE AYUSO NO ENCUENTRA DOCUMENTOS CLAVE PARA INVESTIGAR LA CAJA B DEL PP**

No es la primera vez durante la instrucción del caso Púnica que los investigadores se enfrentan a la ausencia de documentación clave para la investigación de adjudicaciones al empresario que hizo parte de las campañas del PP

La Consejería de Economía del Ejecutivo de la popular Isabel Díaz-Ayuso ha remitido al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso Púnica, un escrito en el que admite que no ha podido localizar en los archivos oficiales parte de los documentos que el magistrado le reclamó el pasado noviembre para ahondar en la investigación sobre la supuesta financiación irregular del PP de Madrid en la etapa de Esperanza Aguirre. “No constan ni como ingresados ni como existentes”, señala en su respuesta.

Se trata, en concreto, de las actas de los consejos de administración celebrados entre 2005 y 2011 por el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), un organismo ya desaparecido y que adjudicó en 2006 un contrato millonario a la sociedad Over Marketing, propiedad del empresario argentino Horacio Mercado, responsable de parte de las campañas electorales del partido en Madrid en aquellos años. La investigación de la Guardia Civil ha revelado que cuatro empresas de Mercado recibieron supuestamente de manera irregular contratos públicos por un valor superior a los 7,4 millones de euros como pago a sus servicios electorales.

La petición de la documentación la realizó el juez García-Castellón los pasados 4 y 5 de noviembre, después de que la Fiscalía Anticorrupción solicitara al magistrado nuevas diligencias para investigar “la financiación irregular del PP de la Comunidad de Madrid” y, en concreto, “las adjudicaciones de publicidad a empresas amigas como Over”, en referencia a la sociedad de marketing y publicidad de Mercado. Anticorrupción reclamaba que la Comunidad de Madrid certificase la identidad de todas las personas que formaron parte del consejo de administración del IMADE entre los años 2005 y 2011, así como las actas de las reuniones que mantuvieron en ese periodo. La respuesta del gobierno de Díaz-Ayuso —a la que ha tenido acceso EL PAÍS— llegó el pasado 30 de diciembre y ha sido incorporada recientemente al sumario del caso Púnica.

En ella, el ejecutivo madrileño facilita la primera de las peticiones, pero también admite que no han entrado ni rastro de las actas solicitadas en las instalaciones del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, donde se encuentra depositada la documentación del extinto IMADE. “Se ha verificado que estos documentos no constan ni como ingresados ni como existentes entre los de dicho fondo documental”, recoge el escrito de respuesta. El gobierno regional también añade que ha hecho una búsqueda más “entre la documentación pendiente de tratamiento archivístico”, también sin éxito.



No es la primera vez durante la instrucción del caso Púnica que los investigadores se enfrentan a la ausencia de documentación clave para la investigación de adjudicaciones al empresario que hizo parte de las campañas del PP. Desde 2016 y durante dos años, los responsables de las pesquisas intentaron localizar sin éxito el expediente de un concurso público de 2 millones de euros que, precisamente, el IMADE adjudicó a una sociedad de Mercado y que, supuestamente, sirvió para financiar actos electorales de los populares.

Tras diversos requerimientos a consejerías e interrogar a responsables del propio organismo público, la Guardia Civil remitió a comienzos de 2019 al juzgado un escrito en el que constataban su frustración ante el "resultado negativo" de sus gestiones. Aquel contrato —cuyo objeto era realizar una campaña de publicidad "en el que se transmita la importancia de autónomos y Pymes en el desarrollo de la Comunidad de Madrid"— fue cofinanciado por la UE, cuya oficina de lucha contra el fraude preguntó al juez por las irregularidades descubiertas.

Otras pérdidas de expedientes bajo sospecha

En junio de 2017, la Comunidad admitió al juez del caso Púnica que había "traspapelado" la documentación que reclamaba sobre adjudicaciones bajo sospecha de la sociedad pública Campus de la Justicia, un millonario fiasco inversor de los Ejecutivos de Aguirre y su sucesor, Ignacio González. En enero de ese año, también admitió el borrado del contenido de los correos electrónicos oficiales del exconsejero Francisco Granados y otros cuatro investigados. Además, se han denunciado cuatro robos en ayuntamientos salpicados de la trama.

[https://elpais.com/ccaa/2020/02/01/madrid/1580574138\\_819521.html](https://elpais.com/ccaa/2020/02/01/madrid/1580574138_819521.html)

## **10. EL JUEZ INVESTIGA SI LAS MORDIDAS DE PÚNICA EN LIECHTENSTEIN VOLVIERON A ESPAÑA**

El Juzgado Central de Instrucción número 6 intenta determinar si el dinero que el ex consejero delegado de ICM José Martínez Nicolás tenía en el Principado fue reintegrado en el "mercado financiero español a través del procedimiento de compensación"

El juez a cargo de la investigación del caso Púnica rastrea las presuntas comisiones ilegales atribuidas al entorno del expresidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González. Según las pesquisas, parte de las mordidas acabaron en cuentas en el extranjero. El magistrado intenta ahora determinar si los acusados intentaron "introducir" parte del dinero que se envió a Liechtenstein "en el mercado financiero español a través del procedimiento de compensación".

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional sospecha de la actuación del ex consejero delegado de la Agencia de Informática y Comunicación (ICM) José Martínez Nicolás. Esta semana, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha respaldado la investigación ante los recursos de apelación presentados por Paloma Ferreiro Rubira -esposa de Martínez Nicolás- y José Ángel Martínez Ferreiro -hijo del matrimonio-. Según consta en el auto, de fecha 10 de marzo, ambos están siendo investigados en la causa.

El magistrado Manuel García Castellón considera que tanto la esposa como el hijo del ex directivo de ICM eran "conocedores y partícipes en determinadas operaciones y transferencias de fondos que continúan siendo investigadas". En las pesquisas se evidencia que existieron cuentas bancarias en Liechtenstein a nombre de Martínez Nicolás con la firma autorizada de Paloma Ferreiro y José Ángel Martínez Ferreiro. Desde la defensa insiste en que no consta "ni siquiera de manera indiciaria" que el dinero pudiera proceder de "actividades criminales".

"Más de un millón de euros"

El instructor intenta esclarecer si el círculo familiar del presunto financiador del Partido Popular pretendía "invertir" las "ganancias obtenidas de modo ilícito" o si preveía "introducir cantidades en el mercado financiero español a través del procedimiento de compensación".

El círculo de Martínez Nicolás habría recibido en las cuentas de Liechtenstein "más de 1 millón de euros de origen desconocido y ocultos al fisco". Según las pesquisas del ministerio público, parte de ese dinero se habría transferido a cuentas radicadas en Panamá y Suiza. El juez sospecha que otra parte volvió a España. Desde la Audiencia Nacional se han requerido varias comisiones rogatorias para rastrear los fondos.

Las investigaciones han desvelado que desde la cuenta de Martínez Nicolás se realizaron transferencias al empresario investigado en Lezo Jesús Arranz Monje y su madre María de los Ángeles Monje Gutiérrez por un importe total de 1.075.103,95 euros.

#### Financiación irregular del PP

El ex consejero delegado de ICM figura entre los investigados de la Púnica por su presunta participación en el plan para "inflar" contratos suscritos con PriceWaterhouseCooper (PWC) e Indra a petición del entonces secretario general del PP de Madrid.

Según los agentes de la UCO, las evidencias indican que cuando Ignacio González pidió financiación para el PP madrileño a José Martínez Nicolás "esto se tradujo en que Indra Sistemas S.A soportara determinadas deudas del PP con empresas vinculadas con Sánchez Moyano mediante la facturación de servicios no realizados". Ignacio González y el representante legal de Indra han negado los hechos ante el juez.

[https://www.vozpopuli.com/espana/Punica-investiga-descubiertas-Liechtenstein-Espana\\_0\\_1335767310.html](https://www.vozpopuli.com/espana/Punica-investiga-descubiertas-Liechtenstein-Espana_0_1335767310.html)